

# **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**JUNIO 2018**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO

## ANTECEDENTES

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece el Sistema Estatal Anticorrupción, el cual tiene por objeto llevar a cabo acciones y procedimientos en la prevención, detección y sanción de actos y hechos de corrupción, refiriendo que todo servidor público tendrá obligaciones de carácter general que deberá observar durante el ejercicio de su empleo, cargo o comisión; además de conducirse con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público.

Que el 25 de septiembre de 2015, se celebró la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, donde líderes mundiales aprobaron un documento titulado: "Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible"; adoptado por 193 Estados miembros de las Naciones Unidas y, que en su objetivo 16 menciona: *"Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas"*, específicamente en la meta 16.5 *"Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas"*; alineándose en ese sentido, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, que establece en sus dimensiones Transversales: "Gobierno Capaz y Responsable", que contempla en su objetivo 5.5. *Promover Instituciones de Gobierno Transparentes y que rindan cuentas*, en el cual se establece como una de las estrategias para tal fin *"Fortalecer el programa de servicio público sustentado en principios y valores éticos de los servidores públicos"*.

Que derivado de lo anterior, el Plan de Desarrollo de Estado de México 2017-2023, establece como una de sus estrategias del objetivo 4.6 mejorar el servicio de atención ciudadana y para tal fin en sus líneas de acción *"Aplicar el Código de Ética de los servidores públicos"*.

Que fungiendo como base legal, se publica en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los servidores públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, de fecha 30 de noviembre de 2015.

Que de conformidad con la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en sus artículos 5 y 7, respectivamente, instituyen que, para salvaguardar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, equidad, transparencia, economía, competencia por mérito, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, los servidores públicos tendrán obligaciones de carácter general que deberán observar durante el ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

Que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección de Ética y Prevención de la Corrupción, tiene a bien poner a disposición del Gobierno del Estado de México, la guía para la Elaboración de los Códigos de Conducta en las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal, consolidando la noble labor social del servidor público, y al mismo tiempo permite dar el reconocimiento a las acciones de gobierno que corresponden al interés general.

Que los Códigos de Conducta permiten establecer las actitudes y acciones deseables para los servidores públicos en la Dependencia u Organismo Auxiliar, indicando las pautas y los criterios por los cuales se regirán al realizar acciones y tomar decisiones.

Que se actualiza el presente Código de Conducta del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, atendiendo las reformas emitidas mediante Decreto número 207, por la que se expiden la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el día 30 de mayo de 2017, con el objeto de establecer políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público, que dan por resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas, erradicando la discriminación y actos de violencia; ambas disposiciones publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha 30 de mayo del 2017.

## BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 73 fracción XXIV, 133 y 115 fracciones I y II.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 5, 77 fracciones II, XXVIII, XXXVIII y XLIII, 112, 116, 122, 130, 137 y 138.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, artículos 2, 7, 8 y 38 Bis.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, artículo 5.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, artículo 7.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 2 y 15.
- “Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los servidores públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, No. 106, de fecha 30 de noviembre de 2015.

## INTRODUCCIÓN

Considerando los principios y valores contenidos en el Código de Ética y las Reglas de Integridad, el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses da a conocer el Código de Conducta que tiene como finalidad orientar y dar certeza plena a los servidores públicos sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, que prevenga el conflicto de intereses, que delimite su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse durante el desempeño de sus funciones o actividades que involucran la operación y el cumplimiento de los planes y programas institucionales, previniendo actos de corrupción.

Un Código de Conducta establece los valores éticos como base fundamental para que los servidores públicos desempeñen sus funciones con transparencia, enmarcando las buenas prácticas y responsabilidades que encuadran la congruencia con los objetivos institucionales que persigue el Organismo.

En tal sentido, se exhorta a todos los servidores públicos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México a que se involucren con esta ardua labor con un alto sentido de sensibilización y conciencia; considerando al Código de Conducta como una herramienta e instrumento que permita fortalecer los principios y valores que favorezcan el comportamiento ético del servicio público para alcanzar los objetivos del Organismo.

El lenguaje empleado en el presente Código de Conducta, no genera ninguna distinción, ni marca diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción representan a ambos sexos.

## OBJETIVO

Establecer el marco de actuación al que deben sujetarse los servidores públicos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México en el desempeño de sus labores, procurando un comportamiento transparente, profesional y ético propiciando una buena formación para el desarrollo personal y profesional.

Precisar los principios y valores por los cuales se regirán los servidores públicos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México al realizar sus funciones durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión en el servicio público.

## CARTA DE PRESENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Meteppec, Estado de México;  
a 27 de junio de 2018.

**ESTIMADOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO  
DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E S**

Por este conducto, presento a Ustedes el Código de Conducta como un instrumento que permite a los servidores públicos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, regirse por los valores contenidos en el "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los servidores públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses", presentadas en este documento, para poder así delimitar la acción que debe observarse entre nosotros, y asimismo fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción, garantizando el adecuado cumplimiento de los 14 principios rectores del servicio público establecidos en el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los 11 principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia y las 10 directrices que señala el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que den por resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas, erradicando la discriminación y actos de violencia en nuestro actuar.

El Código de Conducta es de observancia General y de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos, sin importar el esquema de contratación al que estén sujetos.

**A T E N T A M E N T E**



**DR. EDGAR ALFONSO HERNÁNDEZ MUÑOZ  
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA  
Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO

## COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO

### Misión

Asumir el compromiso de impartir educación media superior de calidad, en su modalidad de bachillerato tecnológico bivalente, contribuyendo a la formación integral de los jóvenes, para que sean capaces de continuar con estudios de nivel superior y/o incorporarse al mercado laboral.

### Visión

Ser la mejor opción en educación media superior en su modalidad de bachillerato tecnológico bivalente en el Sistema Nacional de los CECyTE's, así como en el Estado de México.

### Objetivos

- Impartir educación media superior terminal, terminal por convenio y bivalente de carácter tecnológico.
- Promover un mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y contribuir a su utilización racional.
- Reforzar el proceso de enseñanza-aprendizaje con actividades curriculares y extracurriculares debidamente planeadas y ejecutadas.
- Promover y difundir la actitud crítica derivada de la verdad científica, la previsión y búsqueda del futuro con base en el objeto de nuestra realidad y valores nacionales.
- Promover la cultura estatal, nacional y universal, especialmente la de carácter tecnológico.
- Realizar programas de vinculación con los sectores público, privado y social que contribuyan a la consolidación del desarrollo tecnológico y social de ser humano.

## PRINCIPIOS Y VALORES

Principios y Valores contenidos en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los servidores públicos del Estado de México, las reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su Integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses.

- **Principios**

Los siguientes principios son de observancia general para todo servidor público en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, contenidos en el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción y artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

1. **Disciplina.** Los servidores públicos poseen la característica de realizar sus actividades sujetándose a las reglas y lineamientos de orden y comportamiento en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
2. **Legalidad.** Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas otorgan a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
3. **Objetividad.** Los servidores públicos actúan basados en datos y situaciones reales que puedan acreditar plenamente el reconocimiento global, coherente y razonado de los hechos, alejado de puntos de vista subjetivos.
4. **Profesionalismo.** Los servidores públicos tienen la disposición para ejercer de manera responsable y seria el empleo, cargo o comisión que desempeñan, con relevante capacidad y aplicación, de tal manera que su ejercicio se cumpla con eficiencia.
5. **Honradez.** Los servidores públicos se conducen con rectitud, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete el ejercicio de sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

6. **Lealtad.** Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido, tienen vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al bienestar de la población.
7. **Imparcialidad.** Los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios, preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
8. **Integridad.** Los servidores públicos actúan con honestidad, atendiendo siempre a la verdad, fomentando la credibilidad de la sociedad en las demás instituciones públicas, con el fin de generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.
9. **Rendición de Cuentas.** Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad. Ello los obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y optimización de recursos públicos.
10. **Eficacia.** Los servidores públicos tienen la capacidad para alcanzar metas y objetivos institucionales que deriven del ejercicio de su empleo, cargo o comisión.
11. **Eficiencia.** Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento mejorar el desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades, a través del uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
12. **Transparencia.** Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan y en el ámbito de su competencia, difundirán de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.
13. **Economía.** Los servidores públicos aprovechan y optimizan los recursos que administran o ejecutan, con motivo de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión.

14. **Competencia por mérito.** Los servidores públicos contratan a personas que cuenten con conocimientos, aptitudes y habilidades para llevar a cabo de manera eficiente y eficaz un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
15. **Equidad.** Los servidores públicos actúan de manera imparcial, no favorecen el trato de una persona perjudicando a otra, tiene la cualidad de dar a cada uno lo que merece en función de sus méritos o condiciones, conforme al desempeño de su empleo, cargo o comisión.

- **Valores**

Los Valores contenidos en el Código de Conducta que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión son los siguientes:

1. **Interés Público.** Los servidores públicos buscan en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares ajenos a la satisfacción colectiva.
2. **Respeto.** Los servidores públicos brindan un trato digno y cordial a las personas en general, incluso a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo y armónica que conduzcan al entendimiento y mejora continua.
3. **Respeto a los Derechos Humanos.** Los servidores públicos respetan los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen, con base a los Principios de Universalidad, que establecen, los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo, vinculados a la interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
4. **Igualdad y no discriminación.** Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, orientación o preferencia sexual, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
5. **Equidad de género.** Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los

programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

6. **Entorno Cultural y Ecológico.** Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural y de los ecosistemas, asumen una férrea voluntad de respeto, defensa, preservación, protección y conservación, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
7. **Cooperación.** Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.
8. **Liderazgo.** Los servidores públicos son una guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad, fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la Ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos al servicio público.
9. **Justicia.** Los servidores públicos son conscientes de fomentar el respeto por los derechos humanos, dar apertura al desarrollo equitativo de oportunidades buscando de manera razonable el bien por la sociedad y enfatizando primordialmente en el respeto, igualdad y libertad.
10. **Bien común.** Los servidores públicos tienen la capacidad de tomar decisiones y ejecutar acciones dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.
11. **Constancia.** Los servidores públicos fomentan la voluntad inquebrantable, perseverante y continua en el logro de sus objetivos, así como la disponibilidad para esforzarse en alcanzar sus metas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión dentro del Colegio.
12. **Honestidad.** Los servidores públicos son capaces de actuar con rectitud y ante cualquier situación ser objetivos anteponiendo la verdad en sus pensamientos, expresiones y acciones, ya que un valor o cualidad propia de los seres humanos que tiene una estrecha relación con los principios de verdad, justicia e integridad moral.

- 13. Amabilidad.** Los servidores públicos actúan con la debida consideración y cortesía haciéndolo de manera espontánea, natural y sin ningún tipo de interés o de intención de conseguir algo, actuando bajo un esquema de simpatía, generosidad y altruismo hacia las demás personas que forman parte de un equipo de trabajo.
- 14. Compromiso.** Los servidores públicos fomentan un ambiente de responsabilidad al apegarse a las normas de comportamiento idóneas que fomenten una cultura de servicio público, promoviendo una imagen de respeto y profesionalismo. Este deber es consigo mismos, con la sociedad y las instituciones a las que pertenecen.
- 15. Honor.** Los servidores públicos responden a las situaciones que durante su empleo, cargo o comisión se presenten apegándose a los principios y valores éticos y a la Ley, esa respuesta enaltece su vocación de servicio a la ciudadanía y el orgullo de pertenencia a su institución.
- 16. Humildad.** Los servidores públicos son conscientes de la naturaleza de su deber con la sociedad y con la institución a la que prestan sus servicios, sin hacer alarde de su posición, cualidades o logros, reconociendo sus limitaciones y respetando los derechos de la ciudadanía.
- 17. Solidaridad.** Los servidores públicos colaboran mutuamente para responder a las necesidades de la sociedad, respetando el derecho de los demás y generando las oportunidades de mejora para todos. Se apegan durante su actuar a la cultura de la legalidad, promoviendo la denuncia fundamentada y expedita de aquellos actos que evoquen lo contrario al compañerismo y apoyo recíproco.
- 18. Tolerancia.** Los servidores públicos guardan el respeto y consideración inherentes a su investidura, cuidando que exista un ambiente de comprensión y condescendencia entre compañeros y con la ciudadanía.

**CÓDIGO DE CONDUCTA  
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y  
TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

<b>Índice del Marco Ético</b>		<b>Página</b>
I.	Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la no discriminación .....	15
II.	Acciones de conciliación entre la vida laboral y familiar .....	16
III.	Erradicación de la violencia contra la mujer, acoso y hostigamiento sexual	16
IV.	Derechos humanos .....	17
V.	El servidor público y su compromiso con el cumplimiento de las leyes, normas y disposiciones del Marco Jurídico Estatal.....	18
VI.	Desempeño del cargo público .....	19
VII.	Actuación consciente, evitando el conflicto de intereses .....	22
VIII.	Uso eficiente y responsable de los recursos a mi disposición .....	23
IX.	Igualdad laboral y No discriminación .....	25
X.	Atención a peticiones, quejas y denuncias .....	26
XI.	Transparencia y acceso libre a la información .....	27

## MARCO ÉTICO COMO APOYO PARA LA TOMA DE DECISIONES (PENSAR ANTES DE ACTUAR)

### I. Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la no discriminación

- a) Me comprometo a utilizar un lenguaje con perspectiva de género en la redacción y generación de documentación oficial, conforme al desempeño de mi empleo, cargo o comisión.
- b) Me comprometo a participar en programas de capacitación y formación que gestione el Colegio ante otras Instancias para mujeres y hombres, con la finalidad de desarrollar mis potencialidades favoreciendo mi crecimiento profesional y personal.
- c) Reconoceré abierta e imparcialmente las habilidades de mis compañeros mujeres y hombres, que aspiren a ocupar puestos diferentes y sean candidatos para un ascenso o promoción en la administración pública.
- d) Me comprometo a vigilar que la educación que se imparte en el Colegio se realice en el marco de la igualdad entre mujeres y hombres, generando conciencia de la necesidad de eliminar toda forma de discriminación.
- e) Me comprometo a realizar la aplicación de procesos igualitarios en la selección del personal, contemplando desde la publicación de vacantes hasta el ingreso del personal.
- f) Promoveré la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales para mujeres y hombres que concilie las responsabilidades laborales con aquellas que se derivan de la maternidad y la paternidad.
- g) Promoveré y haré valer la igualdad entre mujeres y hombres en la vida civil, al eliminar los estereotipos establecidos en función del sexo y preferencias sexuales, que discriminan y fomenten la violencia de género, entendiendo que las mujeres y los hombres son de libre determinación y autonomía propia, al decidir sus formas internas de convivencia, organización social, económica, política y cultural.
- h) Me comprometo a adoptar y aportar acciones que fomenten la integración de políticas públicas con perspectiva de género para impulsar liderazgos e igualdad de oportunidades en el ámbito de mi empleo, cargo o comisión.

- i) Me comprometo a respetar y promover la prohibición de la discriminación, motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- j) Me comprometo a acatar y hacer valer todas las medidas necesarias para desarrollar permanentemente la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como la erradicación de cualquier acto de violencia en el ámbito de mi empleo, cargo o comisión.

## **II. Acciones de conciliación entre la vida laboral y familiar**

- a) Me comprometo a respetar y hacer valer las medidas normativas aplicables para fortalecer el respeto a las mujeres para que se integren a un empleo y la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de laborables entre mujeres y hombres.
- b) Me comprometo a vigilar que el desarrollo y formulación de políticas, estrategias y programas de salud que se desarrollen en el Colegio, incluyan los mecanismos idóneos para dar atención a las necesidades de mujeres y hombres, en el ámbito de mi empleo, cargo o comisión.
- c) Me comprometo a brindar información a las Instancias que así lo soliciten para coadyuvar en el perfeccionamiento de los sistemas estadísticos nacionales, para un mejor conocimiento de las cuestiones relativas a la igualdad entre mujeres y hombres en la estrategia nacional laboral.
- d) Vigilaré que se aplique puntualmente el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito de mi empleo, cargo o comisión, así como el derecho fundamental a la no discriminación en las ofertas laborales, en la formación y promoción profesional, así como en las condiciones de trabajo y retribuciones.

## **III. Erradicación de la violencia contra la mujer, acoso y hostigamiento sexual**

- a) Promoveré condiciones de trabajo que eviten y prevengan el hostigamiento y acoso sexual a través de la gestión ante otras Instancias, con la impartición de conferencias, pláticas y desarrollo de actividades, así como la elaboración, coordinación y difusión de buenas prácticas, campañas informativas o acciones de formación.



- b) Me abstendré de utilizar lenguaje sexista en el ámbito laboral, administrativo y educativo, así como en las relaciones sociales, respetando la libertad de convicciones éticas.
- c) Me comprometo a investigar, conocer y revisar permanentemente las políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género en el ámbito de mi empleo, cargo o comisión.
- d) Me comprometo a fomentar el desarrollo, participación y reconocimiento de las mujeres y estudiantes en las diferentes disciplinas laborales, sociales, deportivas, culturales, políticas, entre otras.
- e) Me comprometo a promover que, en las prácticas de comunicación social del Colegio, así como en medios impresos y redes sociales, se elimine el uso de estereotipos sexistas y discriminatorios e incorporen un lenguaje incluyente, en el ámbito de mi empleo, cargo o comisión.
- f) Es mi responsabilidad investigar, estudiar y conocer los sistemas normativos encargados de la regulación y solución de conflictos internos, como consecuencia de quebrantar las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de mujeres y hombres, así como identificar ante que Instancia sancionadora puedo interponer una queja o denuncia en defensa de mi persona.

#### IV. Derechos humanos

- a) Me comprometo a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. De lo contrario, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos que se generen, en los términos que establezca la ley y normatividad correspondiente.
- b) Es mi responsabilidad asistir, participar y desarrollar las actividades establecidas en conjunto con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con la finalidad de promover la participación equilibrada entre mujeres y hombres.
- c) Me comprometo a vigilar que toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos, indistintamente si la solicitan mujeres y hombres, mientras tanto los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en

archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

- d) Me comprometo como funcionario y empleado público a respetar el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa.
- e) Me comprometo a generar, cuidar y mantener un medio ambiente sano para mi desarrollo y bienestar. En caso contrario, el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley vigente aplicable.
- f) Es mi compromiso y responsabilidad conocer que, en el sistema educativo, es predominante la inclusión, entre sus fines se encuentra la formación en el respeto de los derechos, libertades e igualdad entre mujeres y hombres, el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- g) Es mi derecho como ciudadano postularme, promover mi participación y representación equilibrada de mujeres y hombres dentro de las estructuras de los partidos y cargos políticos, siempre y cuando renuncie a mi cargo de servidor público.
- h) Me comprometo a respetar y armonizar los ordenamientos jurídicos que rigen al Colegio considerando la perspectiva de género, lenguaje incluyente, así como los principios de humanismo, igualdad de trato y oportunidades, justicia y respeto a los derechos humanos de mujeres y hombres, dando observancia a la normatividad estatal en la materia.

#### **V. El servidor público y su compromiso con el cumplimiento de las leyes, normas y disposiciones del Marco Jurídico Estatal.**

- a) Me comprometo a investigar, respetar y ejecutar las leyes, reglamentos, normas y/o lineamientos aplicables a mi cargo, función, puesto o comisión como servidor público vinculadas a mis funciones, actuando bajo los valores y principios éticos que establece el presente Código de Conducta que rigen a los servidores públicos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.



- b) Me conduciré bajo un esquema de estricto apego a la ley, normatividad y reglamentos administrativos absteniéndome de buscar beneficios personales, familiares o para favorecer o perjudicar los derechos de terceros.
- c) Elaboraré, revisaré y actualizaré convenios, contratos, acuerdos, lineamientos, códigos, manuales, leyes, decretos, reglamentos, circulares, procedimientos y demás disposiciones que obran en el marco normativo del Organismo y proporcionaré los servicios de consultoría legal y jurídica a la Dirección General, Unidades Administrativas y planteles del Colegio que lo soliciten.
- d) Difundiré y sensibilizaré a mis demás compañeros sobre la importancia del apego a la legalidad, favoreciendo el desempeño de nuestras funciones dentro y fuera del Colegio.
- e) Conduciré mi actuar bajo los principios y valores contenidos en el Código de Conducta, con la finalidad de que se traduzcan en actitudes positivas y que tengan un impacto en mi entorno laboral.
- f) Por ningún motivo actuaré con negligencia, dolo o favoritismo para perjudicar a terceros o a personas que forman parte de mi equipo de trabajo.
- g) Vigilaré y daré puntual seguimiento a la aplicación de sanciones al servidor público que incurra en faltas y anomalías estipuladas en la Ley y normas vigentes aplicables.
- h) Entregaré en tiempo y forma la documentación necesaria que me soliciten las instancias gubernamentales correspondientes en materia fiscal y de interés, documental y declaraciones patrimoniales, en caso que así me sea solicitada por las instancias gubernamentales correspondientes, apegando a las disposiciones legales proporcionando información verídica y comprobable.
- i) Me conduciré y trataré a mis compañeros, superiores y público en general de manera generosa y colaborativa, me abstendré de buscar o pretender un beneficio propio, actuaré en el marco de los ordenamientos legales y normativos correspondientes para hacer más eficiente su aplicación en el desempeño de mis funciones.

## VI. Desempeño del Cargo Público

- a) Me comprometo a mejorar mi desempeño en las actividades y tareas en el Colegio, a través de mi desenvolvimiento profesional en el ámbito laboral y tecnológico con el objetivo que mi desarrollo y preparación se traduzcan en beneficios reales.



- b) Buscaré mi superación permanente con base en el servicio y compromiso social dentro del más alto plano legal y moral.
- c) Enriqueceré mi desarrollo, crecimiento, satisfacción de necesidades profesiones y adquisición de competencias apegándome a lo estipulado en la Ley y normas vigentes, sin perjudicar o quebrantar el desarrollo laboral de mis compañeros.
- d) Desarrollaré, actualizaré e implementaré sistemas de información automatizados en las oficinas de Dirección General, Unidades Administrativas y planteles del Colegio también brindaré asesoría técnica en materia de tecnología, diseñaré, promoveré e impartiré cursos de capacitación para alumnos y responsables de los centros de cómputo.
- e) Aplicaré los sistemas informáticos que permitan al Colegio una mayor sistematización de sus procesos, agilidad de respuesta a los usuarios y simplificación de los trámites y procedimientos contables y presupuestales.
- f) Vigilaré la correcta aplicación de las actividades de docencia, orientación educativa y control escolar en los planteles del Colegio, también elaboraré e implementaré procedimientos de seguimiento y evaluación a los proyectos académicos con la finalidad de contribuir a la formación profesional de los estudiantes.
- g) Diseñaré estrategias de orientación vocacional y educativa para los alumnos con la finalidad de facilitar la elección de su carrera profesional, promoveré estrategias para el fortalecimiento de los hábitos de estudio dirigido a lograr un mejor aprovechamiento educativo.
- h) Informaré semestralmente sobre los programas de formación, actualización y capacitación del personal docente con la finalidad de conocer los logros obtenidos y buscar su certificación en estándares de competencia laboral.
- i) Estableceré el sistema de evaluación institucional para los programas y funciones de la Institución basado en la determinación de parámetros que permitan medir el grado de eficiencia de la Dirección General, Unidades Administrativas y planteles del Colegio y los servicios que ofrecen.
- j) Coordinaré la implementación de los lineamientos y criterios básicos que permitan la integración de los programas anuales de trabajo de las Unidades Administrativas y planteles del Colegio, además de implementar los mecanismos para integrar el Plan Institucional de Desarrollo, también diseñaré e implementaré los esquemas de seguimiento, control y evaluación de los programas y proyectos de desarrollo del



Organismo para proyectar el crecimiento de los centros educativos y con base en los resultados elaborar propuestas de creación de nuevos planteles.

- k) Concursaré libremente para ocupar plazas vacantes que ofrezca el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México sin tomar ventaja, pretender un favoritismo o trato especial a diferencia de mis compañeros.
- l) Colaboraré compartiendo mis vivencias, experiencias y prácticas de la disciplina que desarrollo con mi equipo de trabajo, con la finalidad de involucrarlos y trabajar bajo un mismo esquema.
- m) Manejaré ética y profesionalmente la información que está en mi poder como parte de mis actividades encomendadas sin poner en riesgo la integridad de algún servidor público.
- n) Participaré de manera voluntaria y constante en las evaluaciones, capacitaciones y actividades atendiendo los resultados y porcentajes obtenidos con la finalidad de mejorar mi rendimiento laboral.
- o) No obstaculizaré y atenderé las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación ya sea interna o externa y aplicaré las medidas necesarias para mejorar el desempeño de mis funciones.
- p) Estableceré relaciones con Instituciones públicas y privadas para apoyar y coordinar la realización de actividades académicas, tecnológicas, socioculturales, científicas, cívicas, artísticas, recreativas y deportivas que realice el Colegio.
- q) Me comprometo a cumplir y hacer valer la transformación del sistema disciplinario comenzando con mi actitud, lo que me ayudará a afirmar mi dignidad como funcionario honesto.
- r) Elaboraré, revisaré y actualizaré convenios, contratos, acuerdos, lineamientos, códigos, manuales, leyes, decretos, reglamentos, circulares, procedimientos y demás disposiciones que obran en el marco normativo del Organismo y proporcionaré los servicios de consultoría legal y jurídica a la Dirección General, Unidades Administrativas y planteles del Colegio que lo soliciten.
- s) Actuaré siempre con moderación, honradez, probidad y rectitud en el desempeño de mis funciones, conduciéndome con un trato digno y cordial, hacia cualquier persona (ciudadano o servidor público) sin discriminación alguna.



- t) Haré uso debido de la papelería oficial en el desempeño de mis funciones, así como de los logos institucionales de acuerdo a la normatividad aplicable.
- u) Conduciré mi actuar con rectitud evitando influir en las decisiones de otros servidores públicos para beneficio personal o de un tercero, en detrimento del bien común.
- v) En el ejercicio del empleo, cargo o comisión, evitaré disponer del personal a mi cargo en forma indebida en asuntos ajenos al servicio público.
- w) Denunciaré a aquellos servidores públicos que incumplan la normatividad ante los posibles actos de corrupción, tráfico de influencias, abuso de funciones, encubrimiento, desvío de recursos públicos e intimidación con estricto apego a la Ley, bajo causa justificada de manera objetiva e imparcial.
- x) Durante la ejecución de mi cargo o comisión me comprometeré a ajustar mi conducta de acuerdo a la normatividad aplicable en mis funciones, sin esperar un beneficio ajeno al que por ley me corresponde.

#### **VII. Actuación consciente, evitando el conflicto de intereses**

- a) Actuaré siempre bajo un esquema ético y racional, me abstendré a participar en asuntos que por motivos personales y contrarios a lo que marca el Código, perjudique los intereses del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México generando notoriamente conflicto de intereses.
- b) Realizaré actos ecuanímenes y objetivos, propiciando un ambiente de servicio, igualdad, justicia y cooperación, fomentando el buen trato entre mis compañeros.
- c) Actuaré bajo un modelo profesional de rectitud y compromiso de promover al máximo entre mis compañeros el sentido de pertenencia al Colegio para aplicar los principios de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia.
- d) Me abstendré de participar en labores que me vinculen o involucren en conflictos de intereses que vayan en contra de las disposiciones estipuladas en la Ley y normas vigentes aplicables, de manera contraria mediaré a través de la conciliación cualquier problemática.
- e) Promoveré la importancia de cuidar el contenido que se publica en plataformas y redes sociales, buscando la protección de datos y de información, seré cuidadoso con mi imagen personal evitando la publicación de contenido no apropiado, siempre buscando



un equilibrio entre lo divertido, personal y profesional, vigilaré la difusión de prácticas responsables y me abstendré de exhibir o señalar a través de este y cualquier otro medio a las personas, afectando o amedrentando su integridad física y moral.

- f) Seré imparcial en la selección, designación y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación, me abstendré de influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a un participante en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- g) Trabajaré en el marco de mis valores éticos exteriorizando un espíritu de servicio, imparcialidad, cooperación y disponibilidad haciendo más eficiente el desempeño de mis funciones.
- h) Desempeñaré mi empleo, cargo o comisión con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.
- i) Brindaré un servicio congruente y proporcionado para alcanzar los objetivos Institucionales, fomentaré el trabajo en equipo bajo los criterios de colaboración y disponibilidad, evitando crear discrepancias entre las personas.
- j) Agilizaré las actividades que permitan atender de forma expedita al público en general y me abstendré de recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios, haciendo más eficiente el desempeño de mis funciones.

#### **VIII. Uso eficiente y responsable de los recursos a mi disposición**

- a) Haré uso racional y adecuado a los recursos humanos, financieros, materiales, servicios generales, tecnológicos y bibliográficos a favor de la Dirección General, Unidades Administrativas y planteles del Colegio, observando las normas aplicables vigentes.
- b) Realizaré actos administrativos que promuevan la transparencia en el manejo de los recursos del Colegio con la finalidad de observar y conocer las normas aplicables vigentes a los que se encuentran sujetos y destinaré dichos recursos a fines del servicio público.
- c) Facilitaré los servicios de reparación, mantenimiento, adaptación y conservación de bienes muebles e infraestructura, con el objetivo de tenerlos en condiciones óptimas y



operativas previniendo accidentes y lesiones, lo cual facilitará el desarrollo de labores administrativas, docentes y recreativas en el Colegio.

- d) Realizaré el control de los vehículos, mediante el procedimiento administrativo para su asignación, reparación, suministros de combustible y lubricantes; además tramitaré el registro correspondiente para la circulación de cada unidad y me comprometeré a cuidar el vehículo asignado para uso exclusivamente oficial.
- e) Cuidaré, vigilaré y resguardaré la información contenida en expedientes del personal administrativo, docente y alumnos adscritos, también realizaré la actualización, integración y depuración del archivo que obra en el Colegio.
- f) Concentraré los datos estadísticos de ingreso, permanencia y egreso de la población estudiantil y emitiré los reportes necesarios de la matrícula que conforma el Colegio a las instancias administrativas correspondientes, diseñaré sistemas de información y generaré todo tipo de reportes que me soliciten las diversas autoridades.
- g) Me abstendré de disponer del personal a mi cargo en forma indebida para que realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal.
- h) Participaré y realizaré conforme a las políticas, normas y procedimientos el inventario y operación de sistemas oficiales en materia de registro, baja, enajenación, transferencia, destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles y actuaré con eficiencia, transparencia y honradez para alcanzar los objetivos a los que están destinados.
- i) Aplicaré las normas, lineamientos técnicos y los criterios generales para la organización, evaluación financiera y presupuestal del Colegio y difundiré la información entre las Unidades Administrativas de la Institución.
- j) Por ninguna razón debo solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- k) Me abstendré a tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles anteponiendo mis intereses particulares, así como manipular la información proporcionada, con la finalidad de hacer eficiente la utilización de los recursos en el desempeño de mis funciones.
- l) Utilizaré los espacios que me sean asignados, así como sus áreas comunes, con el debido respeto para lo que fueron diseñados.

- m) Haré la entrega oportuna de los informes que me sean solicitados por las actividades inherentes a mi empleo, cargo o comisión encomendada, así como los relativos a la entrega-recepción del área a mi cargo.
- n) Emplearé de forma debida, la información que este bajo mi resguardo, sin buscar ocultarla o alterarla para beneficiarme o para favorecer o perjudicar a un tercero.

## **IX. Igualdad laboral y No Discriminación**

- a) Los servidores públicos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México nos apegamos a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas, garantizando la igualdad de oportunidades de todas las personas que laboral en el Colegio.
- b) Me comprometo a aplicar y anteponer en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión los siguientes valores: Interés Público, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad, no Discriminación, Equidad de Género, Entorno Cultural y Ecológico, Integridad, Cooperación, Liderazgo, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- c) Garantizaré que con motivo de mi empleo, cargo o comisión la entrega de subsidios y apoyos de programas gubernamentales se apeguen a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.
- d) Realizaré actos de imparcialidad para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al servicio público con base en el mérito, bajo modelos de administración de calidad.
- e) Promoveré entre mujeres y hombres las mismas oportunidades en crecimiento laboral, procesos de reclutamiento, contratación, concursos por plazas, capacitación y promociones, sin distinción alguna por motivo de género, edad, nivel socioeconómico o grado académico.
- f) Me conduciré con un trato digno y cordial conforme a los protocolos de actuación, atención al público y de cooperación entre servidores públicos bajo los criterios de integridad y no discriminación.
- g) Actuaré con precisión en la selección y contratación del personal al Colegio, atendiendo protocolos de no discriminación al no solicitar pruebas de gravidez como condicionante para su ingreso.



- h) Publicaré en tiempo y forma la convocatoria correspondiente informando los periodos de preinscripción, inscripciones, reinscripciones, admisión, revalidación o equivalencia de estudios a la que deberá apegarse la población estudiantil, docente y administrativa del Colegio, con la finalidad de generar la misma oportunidad de ingreso o permanencia de los alumnos en alguno de los planteles del Organismo. Asimismo daré a conocer el calendario del ciclo escolar y carreras vigentes que se imparten en el Colegio.
- i) Daré a conocer la convocatoria para docentes interesados en la asignación de horas de permanencia y análisis de resultados e integraré los expedientes de profesores aprobados para su promoción también impulsaré y fomentaré su capacitación, actualización, profesionalización e investigación educativa a fin de mejorar el proceso enseñanza-aprendizaje.
- j) Difundiré y distribuiré entre los alumnos las convocatorias y solicitudes para participar en los programas de becas, publicaré los resultados y listados de los alumnos beneficiados del programa, mantendré actualizados los expedientes de los becarios y me aseguraré de que todos los alumnos cuenten con un seguro médico.
- k) Difundiré y promoveré el programa de servicio social ante Instituciones públicas y privadas para facilitar la integración de los alumnos al proceso productivo.
- l) Verificaré la operación homogénea del plan de estudios emitido por la Secretaría de Educación Pública en cada plantel del Colegio, con la finalidad de contribuir en la formación profesional del estudiante al elevar su nivel y calidad académica.

#### **X. Atención a peticiones, quejas y denuncias**

- a) Atenderé y orientaré conforme a procedimiento, las peticiones, quejas y denuncias remitiendo a las áreas correspondientes para su oportuna e imparcial atención proporcionando soluciones o respuestas de manera inmediata.
- b) Es mi compromiso y responsabilidad brindar puntual y acertado asesoramiento a los ciudadanos para que interpongan sus peticiones, quejas y denuncias a las áreas u Organismos correspondientes, dentro del ámbito de mi competencia.
- c) Atenderé con reserva, imparcialidad, objetividad, integridad y confidencialidad al denunciante con base en los procedimientos señalados y en apego a las normas vigentes aplicables.

- d) Actuaré bajo un marco legal, justo, motivado y fundamentado en la atención de peticiones, quejas y denuncias presentadas ante el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.
- e) Contestaré y daré puntual seguimiento a las diligencias, procedimientos y demandas que se promuevan ante diversas autoridades de carácter penal, civil, laboral y administrativo, con la finalidad de resolver controversias que involucre al Organismo.
- f) Mi conducta la basaré en un contexto ético y profesional al manejar datos, porcentajes y estadísticas, evitaré utilizar dicha información para atentar y hostigar al denunciante, pretendiendo un beneficio propio o para terceras personas.
- g) Me comprometo a dar puntual seguimiento a las peticiones, quejas o denuncias hasta obtener un dictamen o resolución veraz y fidedigno sin crear falsas expectativas.

#### **XI. Transparencia y acceso libre a la información**

- a) Proporcionaré a los ciudadanos puntual información para que tengan acceso a la información pública a través de herramientas tecnológicas, con la finalidad que conozcan y comprendan las actividades de gestión pública que llevan a cabo las Instituciones u Organismos, con base en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- b) Conduciré mi actuar conforme a los principios de transparencia y máxima publicidad, resguardando la documentación e información gubernamental que tengo bajo mi responsabilidad.
- c) Me comprometo a cuidar y vigilar el buen uso de la información clasificada, reservada o confidencial, me abstendré a desempeñar de manera negligente las actividades a mi cargo, así como obstaculizar, alterar, ocultar, eliminar, robar, sustraer, extraviar y destruir información perteneciente al Colegio.
- d) Realizaré actos de difusión de información en materia de transparencia, propiciando el Acceso a la Información Pública a través de la participación social.
- e) Realizaré actos de manera equitativa sin mostrar preferencia a cualquier persona u organización en la gestión para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, actuaré bajo el protocolo de legalidad y transparencia.

- f) Me comprometo a operar y llevar a cabo los programas gubernamentales como lo establecen las reglas de operación, cumpliré de manera puntual y precisa con los requisitos y/o criterios de elegibilidad, me abstendré de ocultar, retrasar y entregar de manera engañosa o privilegiada la información, perdiendo de vista el objetivo de dichos programas.
- g) Los servidores públicos realizarán y otorgarán trámites, servicios, consultas y gestiones de forma eficiente, agilizando los tiempos de respuesta de manera oportuna, clara y confiable conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- h) Me comprometo a generar información financiera, presupuestaria y de operación con el respaldo suficiente, me abstendré de ocultar, simular, extraviar o cambiar los resultados de control interno, por ningún motivo comunicaré información incompleta o dispersa que genere confusión entre las personas del Colegio.
- i) Es mi obligación salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad, haciendo más eficiente el manejo de información en el desempeño de mis funciones.
- j) Los servidores públicos realizarán actos como recomendar, diseñar, establecer, innovar, facilitar y actualizar mejores prácticas a favor del servicio público y acceso a la información pública, con la finalidad de mejorar el desarrollo de las actividades del Colegio.

## GLOSARIO

**Abstención:** Decisión tomada por un servidor público o servidora pública, para no realizar una conducta cuyos efectos sean contrarios a los principios que rigen el servicio público.

**CECyTEM:** Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.

**Código de Conducta:** Guía de comportamiento o conducta que delimita la actuación del personal de situaciones concretas, atendiendo a las funciones y actividades propias de la institución.

**Comité:** Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de intereses. En su caso, los subcomités o comisiones permanentes o temporales que se establezcan.

**Conflicto de Intereses:** Es la incompatibilidad entre las obligaciones públicas y los intereses privados del servidor público, ocurre cuando lo relacionado a un interés público, tiende a estar indebidamente influenciado por un interés ajeno de tipo económico o personal, guiando el servidor público su actuación en beneficio propio o de un tercero.

**Corrupción:** Es el mal uso del poder público encomendado para obtener beneficios privados.

**Datos personales:** Señalan lo relativo a la identificación de una persona: nombre, domicilio, teléfono, nivel de estudios, ocupación, estado de salud, religión, en su caso preferencia sexual, o cualquier análogo que afecte la intimidad de la persona y origen étnico.

**Discriminación:** Es toda distinción, exclusión o restricción basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

**Equidad y justicia:** Valores sociales referentes a la distribución equitativa de recursos y servicios, en este caso para la atención de la salud, sin distinción de edad, género, grupo social, ideología y credo, estado de salud o enfermedad.

**Equidad de género:** Se refiere a la capacidad de ser equitativos y justos en relación al trato de mujeres y hombres, teniendo en cuenta sus diferentes necesidades.

**Ética:** Parte de la Filosofía que trata de la moral. Es la ciencia del fin al que debe dirigirse la conducta de la humanidad y de los medios para lograrlo, de acuerdo con la naturaleza humana; es también la ciencia del impulso de la conducta humana.

**Igualdad:** La o el servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

**Obligación:** Vinculo que impone la ejecución de una conducta o actividad específica.

**Prevención:** Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar algo.

**Principios de Conducta:** Reglas que orientan la acción del ser humano. Se trata de normas de carácter general, máximamente universales.

**Reglas de integridad:** Las conductas para el ejercicio del empleo, cargo o comisión de los servidores públicos del Estado de México.

**Servidores Públicos:** A las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito estatal y municipal, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**Transparencia:** La o el servidor público, debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley. La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

**Valores:** Características que distinguen la actuación de los servidores públicos, tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de este Organismo.

## CARTA COMPROMISO

Metepec, Estado de México;  
a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2018.

### COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO P R E S E N T E

Quien suscribe \_\_\_\_\_, con clave de servidor público \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ adscrito (a) \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_, una vez que se hizo del conocimiento los catorce principios rectores contenidos en el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; asimismo los once principios que todo servidor público deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y las diez directrices para la efectiva aplicación de dichos principios, contenidos en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, Ambas disposiciones publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de mayo de 2017.

Así como los principios y valores contenidos en el "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de noviembre de 2015, me comprometo a cumplir cabalmente:

1. Con lo establecido en el Código de Conducta para los servidores públicos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, al cual me encuentro adscrito.
2. Con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y los de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Asimismo, me encuentro enterado que existe normatividad que en dado caso de incumplimiento podría ser aplicado, como medida disciplinaria.

Y para que conste, firmo la presente a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2018.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO**

C.c.p. Secretaría de la Contraloría

31

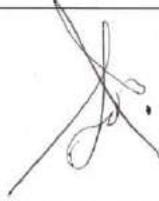
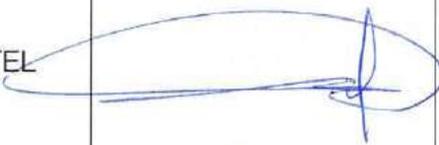
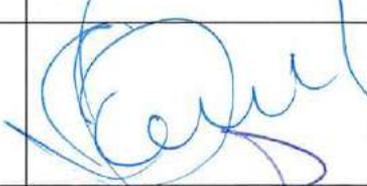
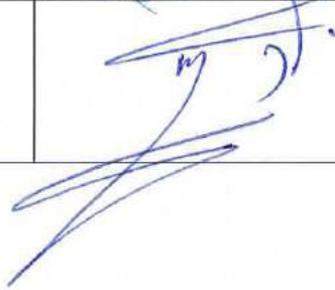
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR  
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO

**FIRMAS DE ADHESIÓN AL “CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO”, POR PARTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES**

Una vez concluida la revisión de los puntos estipulados en el Código de Conducta, y levantada la minuta correspondiente se da por concluida la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, donde se aprueba para su difusión y conocimiento el “Código de Conducta del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México”, elaborado en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 Sur Col. Llano Grande en el Municipio de Metepec, Estado de México, siendo las 17:00 horas del día 27 de junio de 2018, firmando todos los miembros que en ella intervinieron al margen y calce de todas y cada una de las fojas que integraron la presente acta para su debida constancia.

NOMBRE/CARGO	FIRMA
<p align="center"><b>DR. EDGAR ALFONSO HERNÁNDEZ MUÑOZ</b> DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ</p>	
<p align="center"><b>M. EN C.P. ABRAHAM MARTÍNEZ ZAMUDIO</b> DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y SECRETARIO DEL COMITÉ</p>	
<p align="center"><b>M. EN C.S. MARIO GONZÁLEZ RUIZ</b> DIRECTOR ACADÉMICO Y VOCAL</p>	
<p align="center"><b>FÍS. SERGIO PIÑA SOTO</b> SUBDIRECTOR DE CONTROL ESCOLAR Y VOCAL</p>	
<p align="center"><b>LIC. DANTE SALVADOR ORTEGA AGUILAR</b> JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA EN CALIDAD DE SUPLENTE DE LA LIC. JAZMÍN IVONNE MONTES CAMACHO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS Y VOCAL</p>	

**FIRMAS DE ADHESIÓN AL “CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO”, POR PARTE DEL COMITÉ DE ÉTICA DE Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES**

NOMBRE/CARGO	FIRMA
<p align="center"> <b>C.P. SARA ROJAS SÁNCHEZ</b>                      JEFA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y VOCAL                 </p>	
<p align="center"> <b>LIC. NORMA SALGADO VARGAS</b>                      ENLACE, COORDINADOR ACADÉMICO DEL PLANTEL DONATO GUERRA Y VOCAL                 </p>	
<p align="center"> <b>M. EN PSIC. NARCISO MENDOZA OLGUÍN</b>                      DOCENTE DEL PLANTEL ECATEPEC Y VOCAL                 </p>	
<p align="center"> <b>L.I.A. GABRIELA FIGUEROA CARBAJAL</b>                      PERSONAL OPERATIVO DEL PLANTEL COACALCO Y VOCAL                 </p>	
<p align="center"> <b>M. EN A. BRENDA ALICIA ACUA VALDERRAMA</b>                      TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO Y ASESORA DEL COMITÉ                 </p>	
<p align="center"> <b>LIC. ROSA MARÍA MONTES DE OCA HUERTA</b>                      JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORA DEL COMITÉ DE ÉTICA                 </p>	

R